BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 24 de Febrero de 2012** **EDICIÓN Nº 3286**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Manuel Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0228 - Aprueba el tenor de la Primera Enmienda a la Carta de Acuerdo para Servicios de Gestión y Otros Servicios de Apoyo que han de ser Proporcionados por la UNOP con respecto al Proyecto Arg/10/R53 "Apoyo al Programa una Computadora para cada Alumno y Conectividad en las Escuelas Neuquinas".

AÑO 2012

0115 - Autoriza la apertura de una caja chica, para ser afectados a gastos urgentes y normales de funcionamiento de la Dirección Provincial de Casa del Neuquén, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el 2012.

0183 - Designa al Subsecretario del COPADE, Lic. Diego Sebastián González, como Representante Titular y a la Secretaria Técnica del COPADE Cra. Jacqueline Smith, como Representante Alterno ante el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN).

0184 - Reconoce la diferencia de haberes a favor del Sr. Raúl Horacio Aguilera, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

0186 - Otorga Personería Jurídica al "Yacht Club Villa El Chocón Asociación Civil", con domicilio legal en la ciudad de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén.

0187 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Paseo de los Artesanos y Manualeros La Pergolita", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0193 - Declara de Interés Provincial, el evento deportivo denominado "Tierra Viva, Expedition Race", a llevarse a cabo entre el 18 y el 26 de febrero de 2012, en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

0194 - Otorga a la Municipalidad de Villa La Angostura un ANR, destinado a cubrir parte de los gastos que demanden la organización de la 13º Edición de la Fiesta Provincial de Los Jardines.

0196 - Reconoce el pago por los servicios prestados por la Sra. Noelia Alejandra Botto, en el cargo de Preceptora Suplente, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 14 de la ciudad de Neuquén.

0197 - Modifica los Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Provincial Nº 1329/11.

0198 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de médico y enfermero laboral del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

0199 - Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Civil Comedor de Hermano a Hermano", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0203 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario General Don Miguel Ángel Escobar, quien pasará a usufructuar de los beneficios del Retiro Obligatorio, conforme el encuadre legal.

0204 - Autoriza y aprueba la contratación del servicio de vigilancia de policía adicional dependiente de Jefatura de Policía, destinado a las dependencias que ocupan Fiscalía de Estado y Asesoría General de la Gobernación del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

0205 - Acepta la renuncia presentada por el efectivo policial Cabo Carlos Alberto Maccarone.

0206 - Acepta la renuncia presentada por la Empleada Civil, Rosa de las Nieves Romero Caro.

0207 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario Mayor Don Nicolás Nelson Nievas y pase a Retiro Obligatorio.

0208 - Acepta la renuncia presentada por el efectivo policial Cabo Vicente Nicolás Gutiérrez.

0210 - Autoriza y aprueba la contratación del Servicio de Vigilancia de Policía Adicional dependiente de Jefatura de Policía, destinado a las dependencias que ocupan las oficinas anexas de Fiscalía de Estado dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

0211 - Aprueba el acuerdo de prestación de servicio de explotación de hidrocarburos en el Área "El Caracol Norte" y sus Adendas Nº 1 y 2 que Gas y Petróleo del Neuquén S.A. suscribió con las Empresas Petrolera Pampa S.A. y Rovella Energía S.A..

0212 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud, a la Sra. Lorena Lidia Bottaro y asigna el Puesto "Médico Pediatra".

0213 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Artículo 45º del EPCAPP a favor de la ex agente Karina Ivana

Soria.

0216 - Reconoce y aprueba el pago en carácter de legítimo abono por los servicios prestados, en concepto de servicio de limpieza, en edificio de la Ciudad Deportiva.

0217 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/2012, para la contratación del servicio de limpieza.

0218 - Aprueba el programa Promoción Comunitaria para el período enero a junio del año 2012.

0219 - Autoriza y aprueba la renovación de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios por la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima del Delito, de las personas que figuran en el Anexo I.

0220 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Hugo Omar Pérez.

0221 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Miguel Ángel Maidub.

0222 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Julio Ricardo Gacitúa.

0223 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Ana Luz Perriello.

0224 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Néstor Rubén Caruso.

0225 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Carlos Luis Espejo.

0229 – Asigna a la Coordinación de Mantenimiento Escolar Preventivo dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, la apertura de un Fondo Permanente, para los gastos urgentes que se deriven del mantenimiento de los establecimientos educacionales de la Provincia del Neuquén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Denominada “Pajaritos TG Sur” - **Expediente Nº 3452-406 - Fº 153 - Año 2007** - Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.734 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Soria 191 y legal en Luis Monti 758 ambos de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto Andesitas con posibilidades Auríferas vienen a realizar la siguiente manifestación: La muestra legal que se consta de un rodado: Vértice Muestra Legal X=2.321.381 Y=5.902.864. El área de indisponibilidad se demarca desde su vértice NO. Las coordenadas de los puntos se detallan en la siguiente tabla: Vértice VNO X=2.318.898 Y=5.907.001. Vértice P1: X=2.320.000 Y=5.907.001. Vértice P2: X=2.320.000 Y=5.908.118. Vértice P3: X=2.323.599 Y=5.906.118. Vértice P4: X=2.323.599 Y=5.901.814. Vértice P5: X=2.316.898 Y=5.903.079. Se acompaña sellado de ley. Se denomina al descubrimiento “Pajaritos TG Sur”. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González, Oscar Horacio; González, Martín Jesús. PD: Corresponde a un descubrimiento de Oro Diseminado. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Oscar H. González, Productor Minero N° 30, Provincia del Neuquén. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de julio del dos mil siete, doce horas treinta minutos. Cargo N° 168. Muestra Legal N° 069. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de abril de 2011. La superficie de 2734 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Oro Diseminado denominada Pajaritos TG Sur, tramitada bajo Expediente N° 3452-406/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A y dentro del Lote 11, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X=5902864 e Y=2321361. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, midiendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 de sus vértices a saber: VNE: X=5907001 e Y= 2320000. VN1: X=5907001 e Y= 2320000. VN2: X= 5906118 e Y=2320000. VNE: X=5906118 e Y=2323599. VSE: X=5901814 e Y=2323599. VSW: X=5903079 e Y=2316898. Superficie afectada es fiscal provincial a Fs. 44. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Sig-

norile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $3.000 Ley Impositiva, notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia p/a. Zapala, 28 de abril del 2011. Registro Número Dos (2) Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 10, 17 y 24-02-12

Demasía a las Minas “Rara Fortuna” - (Expte. N° 5433/69) y “Barda González” - (Expte. N° 3956/66) - **Expediente Nº 4802-488 - F° 171 - Año 2008**. “Barda 3” - Departamento Confluencia - Provincia del Neuquén. Superficie: 5 Has. 6 As.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Materia: Solicita Demasía Barda 3, conformada entre pertenencias de minas Rara Fortuna 5433/1969 y Barda González 3956/1966 que integran el Proyecto de Exploración Barda González. Propone Perito Autorizado. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149 con domicilio legal en Calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación de la empresa Orion del Sur S.A. según constancias obrantes ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1º - Que mi representada es la actual titular de las minas Rara Fortuna 5433/1969 y Barda González 3956/1966, que integran el Proyecto de Exploración Barda González, en el cual se están llevando a cabo trabajos de exploración con sondajes cuyo objetivo final es definir, delimitar y evaluar el recurso minero existente en el área amparada por los derechos mineros que componen dicho Proyecto. 2º - Que en el gráfico que se acompaña, y atento a lo dispuesto en el Artículo 116 del Código de Minería se advierte que entre las pertenencias 5 (parcial) y 6 de la Mina Rara Fortuna 5433/1969 y las Pertenencias 5, 6 y 7 (parcial) de la Mina Barda González 3956/1966, se configura una demasía de cabeceras respecto de dichas pertenencias, que abarca un área de 5,61 Has. y la cual hemos denominado Demasía Barda 3. 3º - La Demasía Barda 3, así conformada, se ubica en el Departamento Confluencia, Prov. del Neuquén y -con excepción de los vértices 17 y 21 definidos a los fines de configuración de dicha demasía-, está delimitada por vértices que corresponden a los mismos que ya fueran objeto de reposición en terreno con motivo de la operación de re-alinderamiento de las minas Rara Fortuna 5433/1969 y Barda González 3956/1966, llevada a cabo recientemente por un Perito Autorizado designado al efecto por mi representada, siendo las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94 de dichos vértices las que se señalan en la tabla siguiente: Demasía Barda 3, superficie 5,61 Has. Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94. Vértice Demasía 15 vértice correspondiente, pertenencia y mina vértice NE, Pertenencia 6, Rara Fortuna Y(m) 2.499.710,91 X(m) 5.700.021,26; Vértice Demasía 16 vértice correspondiente, pertenencia y mina vértice SW, Pertenencia 7, Las Termas Y(m) 2.499.733,92 X(m) 5.700.006,68; Vértice Demasía 17 vértice correspondiente, pertenencia y mina vértice nuevo, pertenencia 7, Barda González Y(m) 2.499.815,89 X(m) 5.699.954,17; Vértice Demasía 18, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NW, Pertenencia 6, Barda González Y(m) 2.499.799,39 X(m) 5.699.928,11; Vértice Demasía 19, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NW, Pertenencia 5, Barda González Y(m) 2.499.692,38 X(m) 5.699.759,14; Vértice Demasía 20, vértice correspondiente, Pertenencia y mina Vértice NW, Pertenencia 4, Barda González Y(m) 2.499.585,38 X(m) 5.699.590,17; Vértice Demasía 21, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice nuevo, Pertenencia 5, Rara Fortuna Y(m) 2.499.471,83 X(m) 5.699.666,09; Vértice Demasía 22 vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice SE, Pertenencia 6, Rara Fortuna Y(m) 2.499.543,22 X(m) 5.699.772,15. 4º - Que en atención a que la mineralización de cobre amparada por las minas del Proyecto de Exploración Barda González, es de tipo mantiforme clinando levemente hacia el E (5º - 6º) y adoptando, en

consecuencia, una vasta extensión horizontal, se justifica ampliamente la reunión física de los derechos mineros que emanan de las minas circundantes a la Demasía Barda 3, por cuanto tal reestructuración es técnicamente razonable en tanto permitirá explotar racionalmente el recurso minero mantiforme que se extiende a través del área del Proyecto Barda González, lográndose así el mejor e integral aprovechamiento del mismo. 5º - Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 117 del Código de Minería, según el cual las Demasías comprendidas entre dos minas situadas en la corrida o longitud del criadero corresponden exclusivamente a los dueños de estas minas, la Demasía Barda 3, generada entre las minas Rara Fortuna 5433/1969 y Barda González 3956/1966 debe consecuentemente adjudicarse a mi representada, la empresa Orion del Sur S.A. actual titular de estos derechos mineros. En virtud de lo expuesto precedentemente, a la Autoridad Minera respetuosamente solicito tanto me tenga por presentado con la petición de la Demasía Barda 3 en beneficio de mi representada, como asimismo se sirva hacer lugar a la presente solicitud de demasía, ordenando el registro a nombre de Orion del Sur S.A.. Tenga a bien proveer de conformidad, que será Justicia. Otro sí: Atento a que la demasía solicitada ya está, en gran parte, definida en el terreno, propongo en este acto al Ingeniero Agrimensor autorizado Sr. Laureano Cuccioli, para confeccionar un plano de demarcación de la Demasía Barda 3, o si la Autoridad Minera lo estima conveniente, proceda a completar en el campo la mensura del derecho solicitado materializando los dos nuevos linderos -vértices señalados en el tabla del punto 3º, como también en el gráfico que se acompaña. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Especial N° 11. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de diciembre del dos mil ocho, doce horas treinta minutos. Cargo N° 357. Acompaña croquis. Sellado $28,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Demasía Barda 3, Expediente N° 488/2008. Materia: Rectifica coordenadas. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, con domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuguén, en representación de la empresa Orion del Sur S.A., según constancias obrantes ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1º - Atento a lo informado por la Sección de Registro Catastral Minero con fecha 18 de febrero 2009, mediante el presente acto vengo a rectificar las coordenadas de la Demasía Barda 3 indicadas en la tabla adjunta y conforme se ilustra en el nuevo croquis ilustrativo. Demasía Barda 3, superficie 5,56 Has.. Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94. Vértice Demasía 8, vértice correspondiente, pertenencia y mina vértice nuevo, Pertenencia 5, Rara Fortuna Y(m) 2.499.471,83 X(m) 5.699.666,09; Vértice Demasía 9, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NW, Pertenencia 4, Barda González Y(m) 2.499.585,38 X(m) 5.699.590,17; Vértice Demasía 10, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NW, Pertenencia 3, Barda González Y(m) 2.499.477,89 X(m) 5.699.422,22; Vértice Demasía 11, vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice SW, Pertenencia 3, Barda González Y(m) 2.499.370,09 X(m) 5.699.253,80; Vértice Demasía 12, vértice correspondiente, pertenencia y mina vértice nuevo, Pertenencia 3, Rara Fortuna Y(m) 2.499.251,81 X(m) 5.699.326,28; Vértice Demasía 13 Vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NE, Pertenencia 3, Rara Fortuna Y(m) 2.499.321,62 X(m) 5.699.434,78; Vértice Demasía 14 Vértice correspondiente, pertenencia y mina Vértice NE, Pertenencia 4, Rara Fortuna Y(m) 2.499.427,63 X(m) 5.699.600,43. Tenga a bien proveer de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl Horacio Julián, Apoderado Especial N° 11. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil nueve, diez horas veinte minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre de 2009. La superficie de 5 Has. 6 As, solicitada para la Demasía denominada Barda 3, tramitada bajo Expediente N° 4802-488/08, ha quedado ubicada en los Planos de esta oficina dentro del Lote 9 de la Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Noreste 136.6 metros con un acimut de 124°, al Este 400 metros con un acimut de 213°, al Sudoeste 138 metros con un acimut de 301° y al Oeste 325.6 metros con un acimut de 33°, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 sus vértices a saber: VN: X=5.699.666,09 e Y=2.499.471,83; VE:

X=5.699.590,17 e Y=2.499.585,38; VS: X=5.699.253,80 e Y=2.499.370,09; VO: X=5.699.326,28 e Y=2.499.251,81. Vértice P1: Se sitúa al Oeste del vértice Norte a 79 metros con un acimut de 34°, se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.699.600,43 e Y=2.499.427,63. Superposiciones: Expte. N° 3451-0341/20069 - Expte. N° 4802-0462/2008 - Expte. N° 4802-0345/2006. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera, D.P.M., a/c Dir. Reg. Gráf. 17/10/11. Se corrige error en el número del Expte. -Lo testado no vale- Léase 488/08. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Policía Minera, D.P.M.. Zapala, 04 de octubre de 2011.... regístrese en el Protocolo de manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $1.500 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 18 de noviembre del 2011. Registro Número Veinte (20). Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-02; 02 y 09-03-12

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado - Denominado "Potranca 2" - **Expediente Nº 4802-000945 - Año 2010** - Departamento Añelo - Zapala - Confluencia - Provincia del Neuquén. Superficie: 2429 Has. 32 As.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Raúl H. Julián, DNI 16.393.149, en nombre y representación de Orion del Sur S.A., con domicilio real en General Paz 558 Oeste, ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (C.P. 5400), y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presenta y manifiesta: 1. Que la representación invocada como Apoderado Especial de Orion del Sur S.A. se encuentra debidamente acreditada según constancia obrante en la Escribanía de Minas de esta repartición. 2. Que en el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo de mineralización diseminada de Cobre, en el Departamento de Confluencia y Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído una muestra del mismo en el punto definido por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: X (Norte)= 5.729.415 Y (Este)= 2.469.845 3. El área de indisponibilidad de la presente MD, cuya superficie es de 2.430 hectáreas, se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, configurando un polígono regular conforme se lo ilustra en el croquis anexo; Vértice 1: Coordenada Y=2.469.000 Coordenada X=5.733.000; Vértice 2: Coordenada Y=2.471.195; Coordenada X=5.733.000; Vértice 3: Coordenada Y=2.471.195; Coordenada X=5.728.150; Vértice 4: Coordenada Y=2.471.650; Coordenada X=5.728.150; Vértice 5: Coordenada Y=2.471.650; Coordenada X=5.723.000; Vértice 6: Coordenada Y=2.469.000; Coordenada X=5.723.000. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para manifestaciones de descubrimiento ($3.000) de pesos tres mil y muestra legal del mineral hallado. 5. Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Potranca 2". 6. El terreno donde se encuentra ubicado el descubrimiento no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios, siendo el área solicitada fracción de menor extensión correspondiente al cateo titularidad de mi mandante Expediente N° 2739-2005. 7. Por lo expresado, téngase por presentado y por presentada la manifestación de descubrimiento "Potranca 2", solicitando en esta oportunidad que se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de solicitar los informes catastrales, de tierras y de la propiedad inmueble. Sírvase proveer de conformidad. Hay una firma ilegible cuya aclaratoria dice: Raúl H. Julián, Apoderado Minero N° 11. Recibido en mi oficina hoy dos de diciembre del dos mil diez, diez horas quince minutos. Cargo N° 096. Acompaña Sellado $3000; croquis. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2011. La superficie de 2429 Has. 32 As., solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre diseminado, denominada "Potranca 2", tramitada bajo Expediente N° 4802-00945/2010, ha queda-

do ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 21, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo y del Lote 2, Sección VII del Departamento Zapala y de los Lotes 9 y 12, Sección VI del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.729.415 e Y=2.469.845. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en una parte, con 2.195 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este en tres partes, la primera con 4850 metros de longitud y un azimut de 180°, la segunda con 455 metros de longitud y un azimut de 90° y la tercera con 5.150 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 2.650 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 10.000 metros de longitud y un azimut de 0º. El vértice N.O. se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 a saber: X=5.733.000 e Y=2.469.000. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Zapala, 31 de octubre de 2011.... Pase a Dirección Escribanía de Minas a fin de registrar el presente...". Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, once de noviembre del 2011. Registro Número Diecinueve (19). Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

3p 24-02, 02 y 09-03-12

Manifestación de Descubrimiento de Uranio Diseminado - Denominado "Campesino Norte 13" - **Expediente Nº 4802-00063 - Fº 159 - Año 2008** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén. Superficie: 3.000 Has.. Titular: Energía Mineral Inc. Sucursal Argentina. Carlos F. Fourcade, Ingeniero de Minas, LE 6.900.275 y Raúl H. Julián, DNI N° 16.393.149, en nombre y representación de Energía Mineral S.A., con domicilio real en Sarmiento N° 580, 4to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia, respetuosamente se presentan y manifiestan: 1. Que la representación invocada se encuentra acreditada como, Apoderados Especiales de Energía Mineral S.A., según constancias obrante en la Escribanía de Minas de esa repartición. 2. Que en el carácter invocado, venimos a denunciar el descubrimiento de un con mineralización diseminada de Uranio, en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Habiéndose extraído la muestra legal en el punto definido por las siguientes coordenadas, acompañándose la muestra legal correspondiente: X (Norte)= 5.736.786; Y (Este)= 2.474.653. El polígono de la presente MD, cuya superficie es de 2.941,25 Has. se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas de sus vértices: Vértice PA Coordenada X=5.737.000 Coordenada Y=2.472.500; Vértice P1 Coordenada X=5.737.000 Coordenada Y =2.480.000, Vértice P2 Coordenada X=5.733.000 Coordenada Y=2.480.000; Vértice P3 Coordenada X=5.733.000 Coordenada Y=2.479.348; Vértice P4 Coordenada X=5.733.659 Coordenada Y=2.477.845; Vértice P5 Coordenada X=5.733.000 Coordenada Y=2.477.565; Vértice P6 Coordenada X=5.733.000 Coordenada Y=2.472.500 Vértice MD Coordenada X=5.736.786 Coordenada Y=2.474.653. Superficie 2.941,25 Has.. 4. Se acompaña el correspondiente sellado de ley para manifestaciones de descubrimiento ($28) pesos veintiocho. 5. La Manifestación de Descubrimiento se denominará: "Campesino Norte 13", solicitándose el mayor número de pertenencias que la ley permite para yacimientos de tipo diseminados. 6. Los terrenos donde se encuentra emplazado el yacimiento, no se encuentra cercado por alambrados, ni presenta desarrollo de cultivos, desconociéndose sus propietarios. 7. Por lo expresado, nos tenga por presentados, por presentada la Manifestación de Descubrimiento Campesino Norte 13, solicitando en esta oportunidad se libren los oficios a los organismos pertinentes a los efectos de los informes catastrales y registrales. Sírvase proveer de conformidad. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Carlos F. Fourcade, Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy once de marzo del dos mil ocho, diez horas cincuenta minutos. Cargo Nº 036. Muestra Legal N° 009. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2011. La superficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad corres-

pondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Uranio diseminado denominada Mina: "Campesino Norte 13", tramitada bajo Expediente Nº 4802-63/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 21 y 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5736786 e Y=2474653. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 7.500 metros, con un acimut de 90°, al Este 4.000 metros, con un acimut de 180°, al Sur en cuatro partes 651.82 metros con un acimut de 270°, 1.641 metros con un acimut de 93°40'31", 716.14 metros, con un acimut de 203° y 5064.92 metros, con un acimut de 270° y al Oeste 4.000 metros. con un acimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5737000 e Y=2472500. Secretaría de Minas. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de septiembre de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de septiembre del 2011. Registro Número Dieciocho (18). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 24-02; 02 y 09-03-12

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Oberholzer Jorge E., con domicilio real Gobernador Elordi 622, Provincia del Neuquén, Tel./ Fax: 0299-154532045 y domicilio legal Sarratea N° 280 de Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 4802-1035/2011** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental se ubican respectivamente: El Expediente N° 4802-1035-2011 - Expediente IIA N° 4802-001035/11-00001-11, se encuentra en parte de los Lotes 28, 29 y 32 de la Sección II y Lote 25 de la Sección III, bajo la Nomenclatura Catastral 09-RR-0166-2520000 y 09-RR-0120-3430000 en el Paraje Sierra Barrosa, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, dicha cantera posee una superficie de 50 Has., con una forma rectangular determinada por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 de sus vértices, siendo: Vértice VNO X= 5.711.899 Y= 2.511.680; VNE X= 5.711.899 Y= 2.512.680; VSO X= 5.711.399 Y= 2.511.680; VSE X= 5.711.399 Y= 2.512.680: Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera, trabajos sobres antiguas explotaciones y mejoramiento de las vías de acceso a la zona de explotación y luego la explotación de la cantera a cielo abierto de conglomerados de origen sedimentarios. El material será clasificado mediante plano inclinado (zaranda fija). Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado mediante camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 24-02-12

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
3452-110/2006	La Primavera NE	Oro y Plata Diseminados	Minas	Resol. Nº 25/11 del 30/03/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24-02 y 02-03-12

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
3452-146/2006	Autorización de Transporte	Áridos	Confluencia	Resol. Nº 66/2011 del 18/10/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24-02 y 02-03-12

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
4802-692/2009	Cantera	Puzolana	Sin Especificar	Resol. Nº 60/2011 del 20/10/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24-02 y 02-03-12

CONTRATOS

SONRISAS S.R.L

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por Instrumento de fecha 11 de octubre de 2011 y Modificatorio de fecha 06 de diciembre de 2012, se ha celebrado contrato de cesión de cuotas sociales de "SONRISAS S.R.L." entre cedente: Ana Mabel Miranda, argentina, de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.212.621, nacida el 28 de abril de 1968, comerciante, domiciliada en Barrio AMSUR - Manzana 7 - Casa 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionarios: María Isabel Clementi, argentina, quien manifiesta ser de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.384.414, comerciante, nacida el 23 de septiembre 1973, con domicilio en Encina Nº 776 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquen. Cesión de Cuotas Sociales: Ana Mabel Miranda cede y transfiere a favor de María Isabel Clementi a título oneroso, la cantidad de cuatro (4) cuotas de pesos cien ($100) totalizando su participación en pesos cuatrocientos ($400), lo que representa la totalidad de su participación accionaria en la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de Neuquén, en los autos caratulados: "SONRISAS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. Nº 18048 - Año 2011). Neuquén, 13 de febrero de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-02-12

HUANGUELEN S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 1 de marzo de 2011 la Sra. Nora Magdalena Micheletti, argentina, comerciante, nacida el 23/12/1935, L.C. 1.677.672, con domicilio en Av. Maipú N° 685 de la ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ha cedido y transferido la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en Huanguelen S.R.L., inscripta en el R.P.C. del Neuquén bajo el N° 264, Folios 1424/1429, Tomo IX S.R.L., Año 2003 y sus modificaciones, a favor de los Sres. Carlos Alberto Verta, argentino, Arquitecto, nacido el 22/12/1964, casado, con domicilio en Lanín N° 236 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, D.N.I. 17.469.218, y María Eugenia Zieher, argentina, comerciante, nacida el 14/03/1968, casada, con domicilio en Lanín N° 236 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, D.N.I. 20.204.169. En virtud de esta cesión el capital social queda distribuido de la siguiente manera: La señora Zieher María Eugenia es titular de trescientas cuarenta y dos (342) cuotas sociales, de pesos cien ($100) de valor nominal cada una y el señor Verta Carlos Alberto es titular de trescientas cuarenta y dos (342) cuotas sociales, de pesos cien ($100) de valor nominal cada una.

1p 24-02-12

MUD OIL SERVICES S.R.L.

Designación Socio Gerente

Se hace saber que mediante Acta N° Cinco de fecha 17 de octubre de 2011, los socios Vilma Elena del Rosario Poblete Mendoza, DNI 92.984.307 y Ángel Arturo López, DNI 12.800.834, quienes representan el 100% del capital social, han decidido renovar el mandato del señor Ángel Arturo López, en el cargo de Gerente, en virtud de lo establecido por la cláusula quinta del contrato social. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: “MUD OIL SERVICES S.R.L. s/Inscripción de Actas”, (Expte. N° 18133/11), providencia de fecha 15 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Directora General, Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 13/02/2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 24-02-12

ENSI S.E.
EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.E.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19550 se infoma que mediante Actas de Asamblea del día 22-11-2011, se aprobó por unanimidad convalidar lo resuelto por la reunión de Directorio N° 114 del 01-04-2011 que designó al Prof. Elso Leandro Bertoya (DNI 13.392.287) como Presidente de ENSI S.E. y al Ing. Mauricio Abel Bisauta (DNI 13.270.093) como Vicepresidente. La duración del mandato de ambos es desde el 01-04-2011 hasta el 31-03-2012. También se informa que ambos Directores fueron elegidos en Asamblea del 30-04-2010, que designó a los siguientes Directores, Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes: En representación de la Provincia del Neuquén, Directores: Prof. Elso Leandro Bertoya (DNI 13.392.287) y Cr. Manuel María Gschwind (DNI N° 7.688.432); Sindicos Titulares: Cra. Yolanda Maiolo (DNI 13.468.730) y Cra. María Mercedes Aichino (DNI 13.728.468); Síndicos Suplentes: Dr. Carlos Alberto Fernández (DNI 17.641.011) y Cr. Luis Felipe Romero (DNI 11.640.918). En representación de C.N.E.A. Directores: Ing. Mauricio Abel Bisauta (DNI 13.270.093) y el Ing. Jorge Fabián Calzoni (DNI 16.106.399); Síndicos Titulares: Cr. Sergio Raúl Fernández (DNI 11.355.748) y Dr. Iván Luis Malesani (DNI 12.985.481); Síndicos Suplentes: Dr. Claudio Alejandro Solari (DNI 13.437.846) y Cr. Humberto Schiapparelli (DNI 6.564.597). La duración del mandato de los Directores y Síndicos, titulares y suplentes, se extiende hasta el 10-03-2013. Fdo. Cr. Rubén Raúl Más, Gerente de Administración, ENSI S.E..

1p 24-02-12

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 07/12

Objeto: "Adquisición de artefactos de alumbrado público - Año 2011".

Fecha de Apertura: 02 de marzo del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos tres mil ($3.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y en Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 28 de febrero de 2012 inclusive.

Licitación Pública Nº 08/12

Objeto: "Adquisición de conductores ".

Fecha de Apertura: 09 de marzo del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y en Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 07 de marzo de 2012 inclusive.

Licitación Pública Nº 09/12

Objeto: "Adquisición de cables de media tensión subterráneos de 33 Kv - Obra: Interconexión Eléctrica a la localidad de Villa La Angostura ".

Fecha de Apertura: 28 de marzo del año en curso a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y en Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta el 22 de marzo de 2012 inclusive.

1p 24-02-12

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 15/2012

Obra: Ruta Nacional N° 231- Provincia del Neuquén - Tramo: Avenida de Circunvalación de Villa La Angostura.

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento, obras de arte menores, señalamiento y obras complementarias.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos seis millones trescientos noventa ocho mil ($206.398.000,00), a enero de 2012.

Garantía de la Oferta: Dos millones sesenta y tres mil novecientos chenta ($2.063.980,00).

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y un mil doscientos ochenta ($41.280,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 9 de abril de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de mayo de 2012 a las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - DNV.

6p 24-02; 02, 09, 16, 23 y 30-03-12

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 28, a realizarse el día 18 de marzo de 2012 a las 09:00 horas en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Predio de Recreación, sito en calle Crouzellies al 900 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados presentes, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 30-11-2011.

3º) Destino y aplicación de los Fondos del Resultado del Ejercicio Económico N° 28.

4º) Elección de autoridades por renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme el Art. Nº 18 del Estatuto Social.

Fdo. Diana M. Gunzelman, Secretaria. Humberto Beltrán, Presidente.

1p 24-02-12

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 28 de abril del 2012 a las 08:30 horas en el Salón Socios Fundadores de la Sede Central, sito en calle Buenos Aires 627 de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos (02) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

2º) Lectura de la anterior Acta de Asamblea General Ordinaria.

3º) Tratamiento y puesta a consideración de los asociados de la Memoria, Balance General y demás cuadros contables anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2011, e informe de la Junta Fiscalizadora.

4º) Ratificación por parte de la Honorable Asamblea del aumento de cuota Subsidio Solidario resuelto por el Consejo Directivo.

5º) Puesta a consideración de la Honorable Asamblea del Reglamento de Asociación a la Mutual, para su aprobación.

6º) Propuesta del Consejo Directivo para el aumento de las cuotas sociales.

7º) Autorización por parte de la Honorable Asamblea, para la venta o permuta de la propiedad de la Mutual (casilla con terreno) identificada con Nomenclatura Catastral Nº 04-23-50-6657, ubicada en la localidad de Copahue.

8º) Propuesta del Consejo Directivo a la Honorable Asamblea para desarrollar proyecto de inversión inmobiliaria en la localidad de Las Grutas en propiedad de la Mutual identificada con Nomenclatura Catastral Nº DC-17-C:1-S:N, correspondiente a las Parcelas 6, 7 y 8.

Nota: Conforme Art. 43º del Estatuto Social, “el quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el Art. 60° del presente estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, quedando los referidos miembros excluidos de dicho cómputo. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el Art. 19° o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá conside-

rar asuntos no incluidos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a él".

Fdo. Carlos Alfredo Cofré, Secretario. Osvaldo Almendra, Presidente.

1p 24-02-12

EDICTOS

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo de la Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2 de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Pérez Clara s/ Apremio", (Expte. Nº 8142/09)**, cita a los herederos y/o quienes se consideren con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 15 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Marisa Y. Pascua, Secretaria.

2p 24-02 y 02-03-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza a González Jorge Horacio, titular del DNI 13.170.079, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso en los autos caratulados: **"APACHE ENERGÍA ARGENTINA S.R.L. c/BASES S.A. s/Acción de Repetición"**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente para que lo represente. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 24-02-12

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° V de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, comunica por cinco días consecutivos en autos: **"Fanello Dora s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 458391/11)**, que en fecha 27 de diciembre de 2.011, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Dora Fanello, CUIT 27-04216006-2, con domicilio en calle Obrero Argentino N° 1.150 de la ciudad de Neuquén Capital. El mismo fue peticionado en fecha 11 de noviembre de 2011. Se fijó hasta el día 10 de abril de 2012 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico actuante, Cr. Héctor Frattini, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 1.830 de la ciudad de Neuquén. Fijar como fecha para la presentación del informe individual del Art. 35 LCQ, para el 24 de mayo de 2012. Fijar como fecha para la presentación del Informe General del Art. 39, el día 30 de julio de 2012. Fijar como fecha para la realización de la audiencia informativa el día 04 de octubre de 2012 a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal. Determinar la finalización del período de exclusividad, el día 10 de octubre de 2012. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 24-02-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 14 de marzo 2012 a las 10:00 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Logan P H2 Pack Plus 1.6 8v. año 2010, motor Renault N° K7MF710Q051048, chasis Renault Nº 93YLSR4BBBJ584144, dominio JGO 222". Base: $29.498. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.127,90 a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 15 de febrero de 2012.

1p 24-02-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa,

rematará el 14 de marzo 2012 a las 10:30 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Megan II 1.6 16v. año 2010, motor Renault N° K4MV7622Q010107, chasis Renault Nº 93YLM2L1HAJ279878, dominio IDN 568". Base: $19.924. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $235 a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 15 de febrero de 2012.

1p 24-02-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 14 de marzo 2012 a las 11:00 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo furgón, modelo Kangoo Auth Plus 1.6 CD AA DA PK 2P, año 2008, motor Renault N° K4MJ730Q039567, chasis Renault Nº 8A1KC1T059L146198, dominio HRD 583". Base: $19.326. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $349 a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 13 de febrero de 2012.

1p 24-02-12

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° 1, sito en calle Freyre y Misiones, 3er. Piso de Cutral-Có, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Milva. L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Ciriaco Argentino Ortega, en los autos caratulados: **"Ortega Ciriaco Argentino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 55894/2011)**. Publíquese por el plazo de tres días en el "Boletín Oficial". Cutral-Có, 7 de febrero de 2012. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 24-02-12

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva. L. Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Don Battagini Luis Alberto, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Battagini Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 56241/2011)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C.y C.). Secretaría, Cutral-Có, 13 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 24-02-12

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 7 de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Isabel López, Documento de Identidad N° 0.875.853, fallecida el día 29 del mes de enero de 2011, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en autos: **"López Isabel s/Sucesión", (Expte. Nº 457750/11)**. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario La Mañana de Neuquén". Neuquén, 10 de febrero de 2012. Fdo. Dra Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 24-02-12

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvira Boruta, L.C. 9.979.454, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Boruta, Elvira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 457888/11)**. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 14 de febrero de 2012. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 24-02-12

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Gabriel Ciucci, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Julio César Bazán, D.N.I. N° 14.325.619, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 C.P.C.C.), en autos: **"Bazán, Julio César s/Suc. ab-intestato", (Expte. N° 28181/11)**. Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 9 de febrero 2012. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 24-02-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 201, Piso 2º de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Cabrera Ana María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 447170/11)**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Cabrera Ana María, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 27 de junio de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 24-02-12

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado Número Uno, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia 205/211, 2$^{do.}$ Piso, de la ciudad de Neuquén, cita, y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don José Andrés Gavilán, DNI N° 21.525.896, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Gavilán José Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 401725 - Año 2009).** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 13 de febrero de 2012. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 24-02-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº Ejecutivos, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fernández José s/Apremio", (Expte. Nº 5921/07)**, cita a los herederos del Sr. Fernández José, L.E. Nº 2.455.147, para que en plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Alicia Martínez, Secretaria.

2p 17 y 24-02-12

Testimonio Acuerdo N° 4824. Fecha 08 de febrero de 2012. **23.** Tribunal Superior de Justicia sobre Designación Integrante Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 4818 Punto 14, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 268 inc. A) de la Constitución Provincial, se designaron los miembros del Jurado de Enjuiciamiento. Que corresponde en consecuencia, designar en este acto, a quien integrará la Comisión Especial de dicho órgano. Por las consideraciones expresadas, y teniendo en cuenta los vocales que fueron designados en el aludido resolutorio, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Designar al Dr. Evaldo Darío Moya, como integrante de la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento, en representación del Poder Judicial durante el año 2012. Fdo. Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Dres. Ricardo Tomás Kohon, Antonio Guillermo Labate, Oscar Ermelindo Massei, Evaldo Darío Moya, el Sr. Fiscal Dr. Mario Alberto Tribug, y el Sr. Defensor Dr. Ricardo Horacio Cancela, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 13 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia

1p 24-02-12

Testimonio Acuerdo N° 4825. Fecha 15 de febrero de 2012. **11.** Tribunal Superior de Justi-

cia sobre Descripción de Puesto Secretario de la Auditoría General. Visto:... y Considerando:… Se Resuelve: 1°) Aprobar la descripción de puesto del "Secretario de la Auditoría General del Poder Judicial" cuyo texto se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2°)... 3°) Publíquese en el Boletín Oficial lo resuelto precedentemente. Fdo. Dr. Ricardo Tomás Kohon, Presidente; los Señores Vocales, Dr. Antonio Guillermo Labate, Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Dres. Oscar Ermelindo Massei y Evaldo Daío Moya, el Sr. Fiscal Dr. Mario Alberto Tribug, y el Sr. Defensor Dr. Ricardo Horacio Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría, 16 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Elisa C. Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y PROGRAMAS ESPECIALES
ÁREA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Secretario de Auditoría General***
Organismo	*Auditoría General*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción Judicial* (Domicilio: c/Alberdi Nº 33)
Categoría del Puesto	*MF6*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Doble reporte: Auditor Adjunto Penal (Dr. Leandro E. Elosu Larumbe) y Auditor Adjunto Civil, Comercial, Minería, Laboral, Familia y Ejecutivos (Dra. Ximena A. Verdugo)*
Fecha de confección del presente documento	10/02/2012
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	***VACANTE***

Propósito Básico del Puesto

El ***Secretario de Auditoría General*** tiene el propósito de colaborar con las funciones asignadas a los Auditores Adjuntos de la Auditoría General, con alcance en organismos de toda la Provincia de Neuquén, siendo además responsable de la confección y resguardo de los libros y protocolos del Organismo.

Principales responsabilidades del puesto

Colaborar en las auditorías con la recolección de los datos en los organismos, tanto Civiles como Penales, la preparación del informe y posterior seguimiento de la auditoría aprobada.
Colaborar en el análisis y estudio de expedientes seleccionados para hacer "muestreos" en los organismos auditados.
Realizar el control y seguimiento del trámite procedimental de los sumarios administrativos e informaciones sumarias y otras actuaciones llevadas a cabo por la Auditoría (v.g. auditorías e investigaciones específicas).
Realizar las audiencias y entrevistas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos en el marco de las actuaciones de la Auditoría General (v.g. auditoría, sumarios e informaciones sumarias, auditorías e investigaciones específicas).
Ejercer la jefatura sobre el personal de menor cargo que el propio en el ámbito de la Auditoría General.
Organizar, realizar el control y seguimiento de la Mesa de Entradas y Despacho de la Auditoría General.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia relacionada con el cargo.

· **Nivel organizativo de tareas**

TAREAS	**#¡REF!**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel y Descripción General** **Nivel 05/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.

EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes

Nivel 05/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obteni dos por las mismas.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:
- Título universitario de Abogado

Requisito Preferente:
- Formación complementaria (tecnicatura, especialidad, maestría, posgrado o doctorado) en Gestión Judicial
- Formación complementaria (tecnicatura, especialidad, maestría, posgrado o doctorado) en Control de Gestión o Auditoría

· **Experiencia laboral**

Requisito indispensable:
- 3 años de ejercicio profesional o cargo judicial

Requisito preferente:
- 2 años como mínimo de experiencia en el Poder Judicial
- 1 año como mínimo de experiencia laboral en control de gestión en organismos públicos o privados
- 1 año como mínimo de experiencia laboral en puestos de responsabilidad o con personal a cargo

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Reglamento de Justicia; Licencias y ausencias; Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias, Reglamento de Auditoría General, etc.)
Dominio de Excel y Lotus Notes
Manejo intermedio de MS Office (Word y PPT) y sistemas de gestión judicial (Iurix y Dextra)
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de procesos y expedientes judiciales.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa la gestión administrativa del Poder Judicial.

· **Perfil de Competencias**

COMPETENCIA		NIVEL
Orientación a resultados	ALTO	
Conciencia de servicio		medio
Capacidad de adaptación/ Flexibilidad-Ductilidad		Medio
Relaciones interpersonales	ALTO	
Habilidades de comunicación		Medio
Trabajo en equipo		medio
Habilidades de Organización		Medio
Habilidades de análisis y observación	ALTO	
Liderazgo		Medio

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.
Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional

AUDITORÍA GENERAL
Auditor General
Auditor Adjunto en lo Penal
Auditor Adjunto en lo Civil, Comercial, Minería, Laboral
Secretario de Auditoría General
Prosecretario de Auditoría General
Personal Administrativo

AUSENCIA o VACANCIA del CARGO

En caso de ausencia o vacancia, el Secretario de Auditoría General será reemplazado temporariamente por el Prosecretario de Auditoría General o por un funcionario, conforme lo determine el Tribunal Superior de Justicia.

1p 24-02-12

AVISOS

ACTUAL S.A.

Notificación de Cesión de Créditos

Se notifica que ACTUAL S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a EQUITY TRUST Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero Tarjeta Actual VIII, la totalidad de los derechos creditorios presentes y futuros originados por la ACTUAL S.A. en el ejercicio de su actividad comercial con relación a los contratos de tarjetas de crédito que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de transferencia a proveer al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte. N° 322/2012). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 06 de enero de 2012. El presente aviso importa notificación en los términos del Art. 1467 del Código Civil. Neuquén, 15 de febrero de 2012. Norberto E. Etchegoyen - Presidente.

1p 24-02-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 088/DPR/12

Neuquén, 15 febrero 2012

VISTO:

El Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Artículos 10º, 11º y 12º de la Ley Nº 2680 se implementó un Régimen de Consulta Vinculante en materia tributaria en el ámbito de la Dirección Provincial de Rentas;

Que dicho Régimen representa la expresión técnica del Fisco Provincial en el contenido de su pronunciamiento ante una temática consultada en forma particular por los contribuyentes y/o responsables, procurando optimizar la relación Fisco – contribuyente al dar certeza y precisión para el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que resulta necesario dictar las normas reglamentarias que definan el procedimiento, los circuitos, requisitos y formalidades a respetar, de manera de lograr los objetivos del citado instituto, permitiendo dar respuesta a las consultas de interpretación y aplicación de las normas tributarias;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que el Régimen de Consulta Vinculante en materia tributaria previsto en el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal Provincial vigente se regirá reglamentariamente por lo dispuesto en el Anexo Único de la presente Resolución.

Artículo 2º: Las disposiciones establecidas en la presente Resolución serán de aplicación a partir de su publicación.

Artículo 3º: Notifíquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Carlos Pintado, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO RÉGIMEN DE CONSULTA VINCULANTE – TÍTULO TERCERO DEL PRIMER LIBRO DEL CÓDIGO FISCAL PROVINCIAL VIGENTE

REQUISITOS

Artículo 1º: Las consultas vinculantes que se formulen deberán versar acerca de la determinación de los impuestos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, y deberán estar referidas a situaciones de hecho de naturaleza efectiva y concreta y cuestiones de carácter técnico-jurídico en las cuales los consultantes tengan un interés propio y directo. Se excluyen aquellas que se relacionen a temas concernientes con la determinación del saldo a ingresar o a favor del tributo, como por ejemplo el cómputo de pagos a cuenta, saldos a favor, compensaciones, la caducidad de un plan de pagos y el régimen de facturación.

Artículo 2º: Las consultas vinculantes sólo podrán ser presentadas por los contribuyentes y responsables comprendidos en el Título V del Código Fiscal vigente.

PRESENTACIÓN DE LA CONSULTA VINCULANTE

Artículo 3º: Para que la consulta resulte admisible deberá presentarse ante la Sede Central o en las Delegaciones correspondientes, y contener:

a) La exposición detallada sobre las personas y los hechos, actos, situaciones, relaciones jurídico-económicas y formas o estructuras jurídicas de las que dependa el tratamiento de los casos planteados, acompañando, de corresponder, copia certificada de la documentación respectiva. En caso de tratarse de documentación en idioma extranjero, deberá adjuntarse la traducción suscripta por Traductor Público matriculado.
b) La opinión de los propios interesados acerca del encuadramiento técnico-jurídico que estimen aplicable a la consulta planteada.
c) El detalle claro y preciso de las dudas que tengan respecto de la situación que da origen a la consulta.
d) Datos identificatorios de trámites presentados que guarden relación con el impuesto que se consulta.
e) Constancias certificadas del cumplimiento de las obligaciones tributarias que dieron origen a la consulta, dentro de los plazos originariamente establecidos y conforme al criterio del sujeto pasivo. Cuando la consulta se refiera al Impuesto de Sellos, la Dirección Provincial de Rentas emitirá la liquidación correspondiente de conformidad al temperamento sostenido por el contribuyente, suspendiéndose los plazos relacionados con el recargo por simple mora del artículo 271 del Código Fiscal Provincial vigente desde la interposición de la consulta hasta la notificación de la contestación de la misma.
f) Firma del interesado o de su representante, acompañando los instrumentos que acrediten la calidad invocada.

Artículo 4º: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente el área interviniente en la recepción y/o resolución de las consultas podrá requerir al consultante toda documentación complementaria para la mejor comprensión de los hechos planteados, la que deberá ser aportada dentro del plazo otorgado en el requerimiento. En caso de incumplimiento a tal requerimiento, el área perti-

nente procederá sin más trámite, al archivo de la solicitud de consulta.

EFECTOS DE LA RESPUESTA

Artículo 5º: La consulta y su respectiva respuesta, que deberá emitirse dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación, vincularán exclusivamente al consultante a la Dirección Provincial de Rentas con relación al caso estrictamente consultado, implicando para el consultante la obligación de acatar estrictamente el criterio técnico-jurídico contenido en la respuesta de este organismo.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 6º: El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Régimen, darán lugar sin más al rechazo del carácter vinculante de la consulta. No obstante ello, la Dirección podrá resolverla a requerimiento del consultante, teniendo dicha respuesta el carácter meramente informativo, no vinculando al Fisco Provincial.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

ORDENANZAS SINTETIZADAS

1582/HCD/12 - Adhiere a la Ley Provincial N° 2713, sancionada por la Honorable Legislatura Provincial el 11 de agosto del 2010. Promulgada por Decreto Municipal N° 078/MS.

1583/HCD/12 - Dispone, el Hecho Imponible, por la prestación de los servicios destinados a preservar la seguridad, salubridad, higiene e impositivo y cualquier otro tributo municipal que haga al bienestar general, que se efectúen en predios, establecimientos, instalaciones, locales, oficinas y en general en cualquier espacio publico o privado en el cual se desarrolle cualquier actividad extractiva, de producción primaria, comercial, industrial, de construcción, de transporte de intermediación, de servicios y cualquier otro tipo de actividad a título oneroso, cualquier sea el sujeto que la desarrolle; se deberá abonar la tasa correspondiente conforme a las alícuotas, importes fijos y mínimos que establezca la Ordenanza Tributaria Anual, desde la fecha de inicio de tales actividades. También corresponderá el pago de la tasa por los servicios Municipales presentados cuando las actividades mencionadas en el párrafo anterior se desarrollen en sitios pertenecientes a jurisdicción federal o provincial dentro del ejido municipal aunque los mismos sean considerados de utilidad nacional. En el caso de las prestaciones de servicios efectuadas dentro del ejido municipal no será requisito, para la configuración del hecho imponible, que el prestador de los servicios posean local, establecimiento comercial, industrial u oficina propia en jurisdicción del municipio. Promulgada por Decreto Municipal Nº 080/MS.

1584/HCD/12 - Convalida el convenio suscripto con fecha 23 de enero del 2012, entre el municipio de la ciudad de Senillosa y el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, en el marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de información con municipios de la Provincia del Neuquén. Promulgada por Decreto Municipal Nº 076/MS.

1585/HCD/12 - Autoriza la adhesión a la Ley Provincial N° 2683, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el día 10 de diciembre del 2009. Promulgada por Decreto Municipal Nº 077/MS.

1586/HCD/12 - La Remuneración establecida para el cargo de Intendente Municipal, será el equivalente de hasta un setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo bruto total de la categoría AP6, dispuesta a nivel provincial. A los efectos del cálculo, se debe incluir la totalidad de los adicionales que corresponden a las categorías indicadas, con el máximo computable de antigüedad y permanencia de categoría. Promulgada por Decreto Municipal Nº 079/MS.

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 18

Normas Legales - Pág. 18 a 20

ANEXO

Ordenanzas Munic. de R. de los Sauces
Ordenanzas y Dtos. Munic. S.P. del Chañar

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo